



5761

Ayuntamiento de Trescasas**ANUNCIO**

En el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 22-03-2018, acordó designar con carácter permanente, a los Miembros de la Mesa de Contratación que asistirán al Alcalde-Presidente y a Pleno, respectivamente, como órganos de contratación en los procedimientos de adjudicación que convoque el Ayuntamiento de Trescasas, y cuyos titulares y suplentes son los siguientes:

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

El Portavoz del Grupo Político de la oposición con más Concejales en el Ayuntamiento.
El Secretario-Interventor.

Secretario: La Administrativa funcionaria del Ayuntamiento de Trescasas.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares, éstos serán sustituidos, por personal del mismo rango e identidad.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

La Mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores considere conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, que podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, en aquellos procedimientos de contratación en los que la complejidad de las valoraciones de las ofertas así lo aconseje, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar de forma no vinculante.

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario, siendo las funciones de la Mesa de Contratación las determinadas en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Trescasas, a 26 de marzo de 2018.— El Alcalde, Borja Lavandera Alonso.

5800

Ayuntamiento de Valseca**ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2018, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua y alcantarillado del segundo semestre de 2017, quedando expuesto al público para su consulta y a los efectos de notificación colectiva durante un plazo de un mes.

Contra la liquidación de dicho padrón, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario.